

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia, febrero tres (3) de dos mil veintidós

Ejecutivo laboral, radicación 63-001-31-05-003-2016-00394-00 AUTO: 059

INFORME SECRETARIAL: En relación con el proceso de la referencia, en la fecha, pasa a Despacho del señor Juez, solicitud de terminación del proceso y entrega de título judicial. Sírvase proveer.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO
Secretaria

Visto el informe que antecede; se ordena la terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación, igualmente se ordena la entrega del título judicial No. 454010000579784 por valor de \$ 3.231.040 por concepto de costas del proceso ordinario

De acuerdo a lo anterior y a lo indicado con el artículo 461 CGP, para que el juez pueda declarar terminado el proceso por pago se requiere que se acredite el pago de la obligación demandada, pues en el presente caso se acredita con la solicitud de terminación que obra a archivo 10 del expediente digital.

Por las razones expuestas el Juzgado adopta la determinación que se recoge en el siguiente...

A U T O

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el proceso de la referencia por pago total de la obligación demandada, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega del título judicial No. 454010000579784 por valor de \$ 3.231.040 a la parte demandante y/o apoderado con facultad para recibir.

TERCERO: Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares que se hayan podido practicar, para lo cual se librarán los oficios pertinentes.

CUARTO: Agotadas todas las actuaciones, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE,

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO
Juez

Msv
03-02-2022
V/Bo CAF 7/2/2022
VBo *Carolina VA 7-02-22*

Firmado Por:

**Luis Dario Giraldo Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b88d1969fa971cb2437bb212b8ed42bcf5e90ebde419cd582902a9ee6eb20584

Documento generado en 06/03/2022 11:44:29 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**